

4343 - Caza y Pesca - Protección

Prohibición por el término de dos años en los Ríos Paraná y Uruguay de la pesca con mallón, malla, tramallo o cualquier otro tipo de red. Límites. Remuneración mensual por el término de seis meses equivalente a una Clase 05 de la Administración Pública Provincial a los pescadores comerciales habilitados para ejercer.

Fecha de Sanción: 26/09/1989

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: s/p

Estado de la Ley:

Veto: Vetada